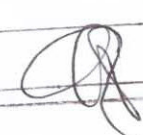


INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

A la fecha notifiquese personalmente a _____
Con identificación No. _____ de _____
y T.P. No. _____ de _____
de Resolución No. _____ de fecha _____
En Bogotá _____ Hora _____
Notificado _____
Notificador _____

12 OCT 2011



RESOLUCION No. 2017043082 DE 11 de Octubre de 2017

Por la cual se **REVOCA PARCIALMENTE** una Resolución
EL DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20132369
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0016730

RADICACIÓN: 2017126482
VIGENCIA: 29/08/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017035647 del 29 de Agosto de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0016730 para el producto TOALLA DE BAÑO - TOALLAS BAÑO PACIENTE a favor de MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito numero 2017126482 radicado el 04/09/2017, el Doctor Carlos Mario Rayo Echavarria, actuando en calidad de Apoderado de la sociedad MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S solicitó corrección a la Resolución No. 2017035647 del 29 de Agosto de 2017, en el sentido de enunciar correctamente el nombre del fabricante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisado el expediente No. 20132369 y el radicado 2017120040 se evidencia que en la Resolución No. 2017035647 del 29 de Agosto de 2017, no se enunció el fabricante tal como el interesado lo relacionó dentro del formulario de solicitud de registro sanitario.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras," este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2017035647 del 29 de Agosto de 2017, en el sentido de enunciar el Fabricante tal como fue registrado dentro del formulario de solicitud de registro sanitario con radicado 2017120040, quedando:

RESUELVE

(...)

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A
PRODUCTO: TOALLA DE BAÑO - TOALLAS BAÑO PACIENTE
MARCA: MEDICAL SUPPLIES CORP. S.A.S
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2017DM-0016730 INVIMA 2017DM-0016730
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S): YANGZHOU PERFECT DAILY CHEMICALS CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA
(...)

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 11 de Octubre de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

Firmado digitalmente por
ELKIN HERNAN
OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2017.10.12
08:46:35 COT
Razón: Inicio
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES

DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Objeto: Legal: kpuertac, Técnico: nnoguerab Revisó: cordina_varios



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017035647 DE 29 de Agosto de 2017
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	TOALLA DE BAÑO - TOALLAS BAÑO PACIENTE
MARCA:	MEDICAL SUPPLIES CORP. S.A.S
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2017DM-0016730
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S):	YANGZHOU PERFECT DAILY COSMETICS CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA
ACONDICIONADOR(ES):	MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	IIA
COMPOSICIÓN:	GASA NO TEJIDA HUMEDA /GASA NO TEJIDA IMPREGNADA CON CLORHEXIDINA AL 2%
USOS:	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SUPERFICIAL DE LA PIEL EN PACIENTES .
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	TOALLA BAÑO PACIENTE LIMPIEZA DE LA PIEL POR 8 UNIDADES , TOALLA BAÑO PACIENTE CON CLORHEXIDINA DESINFECTANTE POR 6 UNIDADES
VIDA UTIL:	2 AÑOS
EXPEDIENTE NO.:	20132369
RADICACIÓN NO.:	2017120040
FECHA DE RADICACIÓN:	23 08 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 29 DE AGOSTO DE 2017
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



[Handwritten signature]

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: msandovalc, Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.08.30 14:19 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Página 1 de 1



INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

A la fecha notifíquese personalmente a _____ de _____

Con identificación No. _____ de _____

T.P. No. _____ de fecha _____

En la Ciudad de Bogotá _____ Hora 11:20 am

Notificado _____

Notificador _____

CA